

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Resolución N° MEF-RES-2019-2696

Panamá, 12 de noviembre de 2019

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, autorizar, negar, modificar, cancelar, prorrogar, solicitar informes, así como disponer la devolución de fianzas en los casos de rifas, tómbolas menores, promociones comerciales, bingos transitorios, juegos de suerte y azar de carácter transitorios, clubes y bingos televisados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

Que la licenciada **ITZARIS ALAIN MORENO**, apoderada especial de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, debidamente inscrita en el Folio 30191816, de la Sección de Mercantil del Registro Público, solicitó mediante memorial recibido el día 28 de octubre de 2019, se le autorice la celebración de una (1) **Promoción Comercial** denominada **“MÁGICA Y BLANCA NAVIDAD CON ALTAPLAZA MALL”**, que se realizará a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 12 de enero de 2020, que culminará con la realización de una (1) **tómbola** el día **13 de enero de 2020**, a las **11:00 a.m.**, en el área conocida como Centro de Información en Altaplaza Mall, nivel 1, Vía Centenario, corregimiento de Ancón, ciudad y provincia de Panamá.

Que, comprobada la documentación, ésta se considera ajustada a derecho.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, la celebración de una (1) **Promoción Comercial** denominada **“MÁGICA Y BLANCA NAVIDAD CON ALTAPLAZA MALL”**, que se realizará a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 12 de enero de 2020, que culminará con la realización de una (1) **tómbola** el día **13 de enero de 2020**, a las **11:00 a.m.**, en el área conocida como Centro de Información en Altaplaza Mall, nivel 1, Vía Centenario, corregimiento de Ancón, ciudad y provincia de Panamá, dentro de los términos establecidos en el Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

**SEGUNDO:** Autorizar la **Promoción Comercial** con **tómbola** de acuerdo con el siguiente plan, fecha y premios.

**PLAN:**

Todas aquellas personas que realicen compras dentro de los almacenes, locales comerciales o Food Court ubicados dentro de **ALTAPLAZA MALL**, y que realicen compras totales o acumulables por **Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.40.00)**, se le entregará un (1) boleto para participar de la tómbola.

Las personas participantes deberán proporcionar su nombre completo, número de cédula o pasaporte, número de teléfono, dirección y correo electrónico, para ser ingresados en el sistema y que se le pueda emitir sus boletos.

Al momento de entregar los boletos a los clientes, se le debe colocar a los recibos o comprobantes de compra un sello que indique **“BOLETOS ENTREGADOS”**.

El sistema llevará un registro de la cantidad de boletos entregados.

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Los BOLETOS deberán ser depositados en las urnas que estarán ubicadas en nuestros Centros de Información. El primer Centro de Información estará en Nivel 1, entre los locales Zara y Bershka y el segundo Centro de Información ubicado en Planta Baja, frente a Ximi Vogue.

En esta promoción sólo participaran personas mayores de edad o personas jurídicas, con residencia en nuestro territorio y que efectivamente hayan comprado mercancía en cualquiera de nuestros locales comerciales.

La persona deberá apersonarse a los Kioscos con su recibo o recibos de caja para poder reclamar los BOLETOS.

A continuación, el detalle de los cupones adicionales.

- TRIPLE BOLETO por todas las compras realizadas cualquier día de la semana en Stevens de AltaPlaza Mall a partir de la presente Resolución.
- TRIPLE BOLETO por todas las compras realizadas cualquier día de la semana en Ashley de AltaPlaza Mall a partir de la presente Resolución.
- DOBLE CUPÓN por todas las compras realizadas de lunes a jueves en cualquier establecimiento de AltaPlaza Mall a partir de la presente Resolución.
- \*Aplica para una sola opción. Si compra de lunes a jueves, en Ashley o Stevens, el cliente acumularía solo triple boleto como máximo.

La persona a contactar para el día de la tómbola es la señorita Laura Andux.

#### **CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Las personas que participen de esta promoción solo recibirán un boleto por compras de **Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.40.00) Total o acumulables.**

Para que la persona pueda reclamar su boleto deberá apersonarse a los Centros de Información del Mall y presentar sus facturas de caja.

El sistema está parametrizado para no emitir cupones a partir de las 7:00 p.m. del día 12 de enero de 2020. Por lo que ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL no se hace responsable de aquellos boletos que el día del sorteo, no se hayan introducido en las urnas.

Las urnas se cerrarán el día 12 de enero de 2020 a las 7:00 p.m.

Los boletos se entregarán hasta el día 12 de enero de 2020 a las 7:00 p.m.

La tómbola NO es presencial.

Por lo que la empresa no se hace responsable de aquellos boletos que el día del sorteo, las personas participantes, no hayan introducido los mismos a las urnas.

Para que la persona pueda reclamar sus boletos, la persona deberá apersonarse al STAND y presentar su tiquete de caja. La empresa no se hace responsable por la demora que pueda ocasionarse al momento de la entrega de los boletos.

No se aceptarán recibos de caja ilegibles o con tachaduras en donde no se vea visible el monto de la compra o la fecha de compra.

Los premios ofrecidos no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni ningún otro premio que no sea el que ofrece la promoción comercial.

La empresa no se hace responsable por trámite de visas, permisos o vacunas en dado caso que su destino lo requiera.

La empresa no se hace responsable del trámite del Registro Único Vehicular causado por causas ajenas a la empresa.

Todas las personas que participen y sean favorecidas en esta promoción como ganadores aceptan y autorizan en forma ilimitada al patrocinador hacer uso para efectos publicitarios de su nombre y derecho de imagen, limitados exclusivamente a esta promoción y datos relacionados. esta utilización no implicará ningún tipo de remuneración o compensación adicional de naturaleza económica y renuncian a cualquier reclamo por tal concepto.

Es por ello que con ocasión de la entrega de cada premio el ganador deberá antes de recibir su premio, aceptar que su nombre, imagen y fotografía; y en general, aparezca en los medios de comunicación escritos y/o televisivos, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por este concepto, y deberá firmar un finiquito que exprese dicha situación.

En esta promoción comercial no participan los menores de edad.

En esta promoción sólo podrán participar personas naturales y mayores de edad nacionales o extranjeros con cédula de residencia permanente o temporal o con carnet de migración. No podrán participar extranjeros no residentes en Panamá.

Solo una persona podrá resultar ganadora una vez.

Participan todos los clientes que realicen sus compras dentro de los locales comerciales, almacenes, food court, ubicados dentro de ALTAPLAZA MALL, por compras a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 12 de enero de 202, hasta la 5:00 p.m.

El compromiso de ALTAPLAZA MALL. radica en la entrega de los premios antes detallados en la presente mecánica para el posterior uso de los ganadores. Cada ganador debe regirse a las limitaciones de uso de los diversos premios como disponibilidad, fechas de apertura, condiciones naturales o casos fortuitos que limitan, atrasen o impidan el disfrute pleno del premio o todos aquellos que queden fuera del control de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL.**

El ganador deberá tramitar el seguro de su auto y tramitar su placa.

No aplican para esta promoción los pagos hechos por conceptos de servicios públicos, bancos, televisión por cable o internet realizada durante el período de vigencia de la promoción.

No participan personal que laboren para Retail Centenario, incluyendo personal de Urban Development Group., Desarrollos 468, S.A., Bond Advisor, S.A., Constructora DFR, S.A., Grupo de Ingenieros Contratistas, S.A. Equipos y Bombas, S.A., Hidro Piedra, S.A., P.H. AltaPlaza Mall.

No participa la empresa Intelesis.

#### **SELECCIÓN DE GANADORES:**

El día del sorteo se llamará a la persona ganadora al teléfono de contacto, tres (3) veces, dando un lapso de tiempo de un (1) minuto, en caso de que se llame a la persona y no responda la llamada, se escogerá a otra persona.

#### **FECHA:**

La **Promoción Comercial** denominada “**MÁGICA Y BLANCA NAVIDAD CON ALTAPLAZA MALL**”, es a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 12 de enero de 2020, que culminará con la realización de **una (1) tómbola** el día **13 de enero de 2020**, a las **11:00 a.m.**, en el área conocida como Centro de Información en Altaplaza Mall, ubicada en nivel 1, Vía Centenario, corregimiento de Ancón, ciudad y provincia de Panamá.

#### **PREMIOS:**

Los premios ofrecidos en esta promoción comercial denominada “**MÁGICA Y BLANCA NAVIDAD CON ALTAPLAZA MALL**” son para nueve (9) ganadores los cuales detallamos en orden:

#### **PRIMER PREMIO:**

**UN (1) AUTO** subaru, camioneta, outback, 2,5i L CVT, motor YH3944, chasis jf1bs9lc2kg176626, 5 puestos, año 2019, color, crystal white pearl/ black, garantía de seis (6) años o 200,000 kms de garantía, lo que ocurre primero, con un valor de **VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00) INCLUIDO I.T.B.M.S.**

#### **CONDICIONES DEL PRIMER PREMIO:**

- El mismo no podrá ser cambiado por otro modelo, ni color y será entregado a la persona ganadora de acuerdo a las especificaciones contenidas en la cotización entregada a la Junta de Control de Juegos.
- El ganador deberá tramitar el seguro de su auto y tramitar su placa antes de recibir el auto.
- La empresa no se hace responsable en caso de demora en el trámite del Registro Único Vehicular causado por causas ajenas a la empresa.
- El premio no es canjeable en efectivo.

#### **SEGUNDO PREMIO:**

Un (1) viaje para cuatro (4) personas a los Alpes suizos. Incluye:

- Boletos aéreos con la aerolínea Air Europa en clase económica para cuatro (4) personas (2 adultos y 2 menores de 12 años) con la ruta: Panamá – Madrid – Zúrich-Madrid-Panamá.
- Impuestos aeroportuarios para cuatro (4) personas.
- Impuestos hoteleros para cuatro (4) personas.
- Traslado compartido para cuatro (4) personas desde aeropuerto principal de Zúrich, Suiza hacia hotel y desde hotel hacia aeropuerto principal de Zúrich, Suiza.
- Hospedaje para cuatro (4) personas por 5 noches en hotel 3 estrellas.
- Habitación ocupación cuádruple estándar.
- Todos los desayunos estilo buffet incluidos durante el circuito para cuatro (4) personas.
- Lucerna y Engelberg – 1 día en pueblos tradicionales de los Alpes suizos

#### **CONDICIONES DEL SEGUNDO PREMIO:**

- Es preciso aclarar que es responsabilidad del ganador viajar con toda su documentación al día.
- Pasaporte, visados y cualquier requisito por las autoridades migratorias del país a viajar según nacionalidad. No nos hacemos responsable por trámites de visado.
- La reserva debe realizarse sesenta (60) días antes de la fecha a viajar.
- Pasajeros no tienen que abonar impuestos aeroportuarios ni hoteleros.

- Importante los cuatro (4) pasajeros deben costear almuerzos y cenas durante los seis (6) días/ cinco (5) noches.
- El ganador podrá viajar con opciones a salir desde Panamá a partir del 5 de marzo 2020, hasta el 15 de diciembre de 2020.
- No es válido durante semana santa, fiestas patrias, temporada alta (5 junio al 5 de septiembre 2020), celebración de ferias, festivales religiosos o eventos especiales del país a viajar.
- Importantes plazas sujetas a disponibilidad.
- El ganador deberá acercarse a las oficinas de Viajes El Corte Inglés Panamá, S.A., ubicadas en Félix Vía España al tercer piso con la carta de confirmación para canjear el premio. El premio no es reembolsable, ni transferible.

**VALOR DE ESTE PREMIO: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,466.00) INCLUIDO I.T.B.M.S.**

**TERCER PREMIO:**

Un (1) bono consumible en la tienda Ashley Furniture Homestore de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Tres Mil Balboas con 00/100 (B/. 3,000.00)**.

**CONDICIONES DEL PREMIO:**

- Bono consumible solo en Ashley Furniture Homestore – AltaPlaza Mall.
- No incluye pedidos especiales, solo mercancía regular
- No se acepta devolución de mercancía
- Premio no transferible
- Premio debe ser consumible en mercancía, no se dará premio en efectivo
- Ashley Furniture Homestore se reserva el derecho a filmar, transmitir y utilizar imágenes del ganador como publicidad para la promoción de Navidad.
- **El premio debe consumirse en su totalidad el día de la compra.**

**CUARTO PREMIO:**

Un Bono de Regalo de Stevens de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)**.

**QUINTO PREMIO:**

Un Bono de Regalo de Stevens de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)**.

**SEXTO PREMIO:**

Un Bono de Regalo de Stevens de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)**.

**SÉPTIMO PREMIO:**

Un Bono de Regalo de Stevens de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)**.

**OCTAVO PREMIO:**

Un Bono de Regalo de Stevens de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)**.

#### **NOVENO PREMIO:**

Un Bono de Regalo de Stevens de AltaPlaza Mall, por un valor total de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)**.

#### **CONDICIONES DEL CUARTO AL NOVENO PREMIO:**

Son seis (6) ganadores de un bono de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)** cada uno.

- Bono consumible solo en STEVEN'S AltaPlaza Mall.
- No incluye pedidos especiales, solo mercancía regular
- No se acepta devolución de mercancía
- Premio no transferible
- Premio debe ser consumible en mercancía, no se dará premio en efectivo
- STEVENS se reserva el derecho a filmar, transmitir y utilizar imágenes del ganador como publicidad para la promoción de Navidad.
- Los bonos de B/.500.00 de Steven's no tienen que consumirse el mismo día.

En los premios del tercer al noveno premio, si consumen la totalidad del bono y si se exceden, el cliente debe asumirlo.

**VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (B/. 37,466.00), INCLUIDO I.T.B.M.S.**

**TERCERO:** Autorizar la emisión de **Ciento Cincuenta Mil (150,000)** boletos que serán confeccionados **INTELISIS, S.A.**, donde debe reposar copia de la presente Resolución.

**CUARTO: ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, deberán vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y se obliga a lo siguiente:

- a) Toda publicidad que se realice, sea cual fuese el medio de difusión y comunicación empleado, debe señalar claramente el número de resolución de la Junta de Control de Juegos que autoriza la actividad, las fechas de los sorteos, lugar donde se realizará, especificaciones de los premios y nombre de los organizadores de la actividad. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al solicitante en cuanto al otorgamiento de futuras autorizaciones.
- b) **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, serán la única responsable ante la Junta de Control de Juegos del retiro y custodia de las urnas que contienen los boletos, objeto de la Promoción Comercial.
- c) **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, deberá garantizar la participación en la Tómbola de todos los boletos, que hayan sido depositados en las urnas.
- d) La Promoción Comercial deberá realizarse en la(s) fecha(s) establecida(s) y la(s) tómbola(s) ante la presencia de un Notario Público y un Representante de la Junta de Control de Juegos, quien será la máxima autoridad al momento de su celebración.
- e) El(los) resultado(s) de la(s) tómbola(s), correspondiente(s) a la promoción comercial, deberá(n) comunicarse inmediatamente a la(s) persona(s) que haya(n) resultaron ganadora(s), por cualquier medio disponible. El(los) premio(s) deberá(n) entregarse dentro de un término de tres (3) días siguientes a la realización de la tómbola si se trata de bienes muebles y no mayor de treinta (30) días si se trata de bienes inmuebles.

Celebrada la(s) tómbola(s) o finalizada la promoción comercial, el(los) premio(s) no reclamado(s) en los plazos antes señalados, se donarán de mutuo acuerdo con la Junta de Control de Juegos, a una institución de caridad, de asistencia social o de beneficencia, sin excepción en un término de quince (15) días hábiles.

**QUINTO:** Asignarle una fianza por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 37,466.00)**, un pago por la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 600.00)** a favor del Tesoro Nacional, en concepto del pago de impuesto de Sellado de Boletos, más un pago por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 60/100 (B/. 3,746.60)** a favor del Tesoro Nacional, según lo establece la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 22, Numeral 6, de la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999, en concepto de pago de 10% del valor total del(de los) premio(s) para ser distribuido, a prorrata, entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto Panameño de Habilitación Especial y la Escuela Vocacional de Chapala.

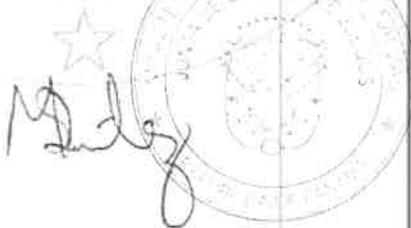
**SEXTO: ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, una vez realizada la actividad, cuenta con un término de cuarenta y cinco (45) días, para cumplir con el requisito final de solicitar a la Junta de Control de Juegos, la respectiva devolución de fianza consignada para la celebración de la Promoción Comercial, de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

**SÉPTIMO:** Advertir a las sociedades **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, que una vez efectuada cada una de la(s) tómbola(s), tendrá un término de diez (10) días, posterior a la celebración de la tómbola(s), para presentar un escrito a la Junta de Control de Juegos detallando los resultados, premios ganados, los nombres de las personas favorecidas, número de cédula y boleto ganador.

La falta de cumplimiento de la presente Resolución, acarrea sanciones de multa hasta por **Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00)**, entre otras disposiciones de índole administrativas como suspensión y cancelación de la Promoción Comercial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Manuel de Jesús Sánchez Ortega**  
Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos

MSO/LAT/zrb

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, a las 9:25 a.m.  
del día 14 de Nov. de 2019  
NOTIFICADO A: ITZAKIS ALBIN HERRERO  
DE LA RESOLUCIÓN: 2696 de 12 Nov. 2019  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_